

RESOLUCION N° 765
JOSÉ C. PAZ, 01 DIC 2023

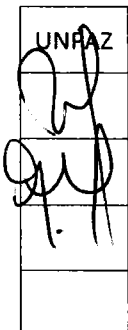
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 253 del 16 de febrero de 2023 y 367 del 18 de mayo de 2023; los Expedientes N° 1698/2022 y 1252/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 253/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de medicina laboral, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Que, mediante la Resolución N° 367/2023, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 733.900,00).



Que, el día 23 de mayo de 2023, se notificó a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9, la Orden de Compra Abierta N° 46/2023, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de notificación de la Orden de Compra Abierta y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 30 de noviembre de 2023 opera el vencimiento de dicha contratación.

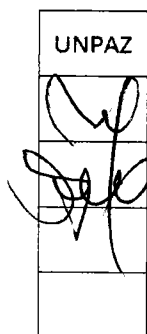
Que, el día 4 de octubre de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 6 de octubre de 2023, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 11 de octubre de 2023, ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9, solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un SETENTA POR CIENTO (70%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

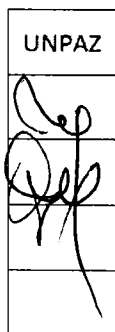
Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró



procedente incrementar en un SETENTA POR CIENTO (70%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$513.730,00.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 46/2023, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.247.630,00.-).

Que, en consecuencia, el día 18 de octubre de 2023 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.247.630,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de diciembre de 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.247.630,00.-), a favor de ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9.



Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

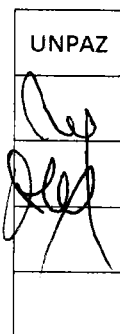
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

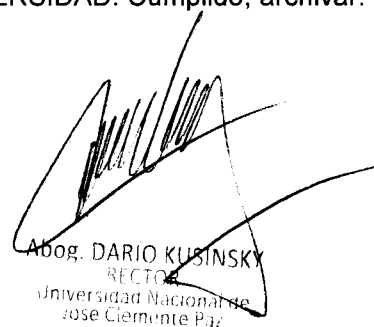
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a favor de ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9, por el plazo de SEIS (6) meses a partir del 1° de diciembre de 2023, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.247.630,00.-).



ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

765
RESOLUCION N°.....

UNPAZ
